

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
SECRETARÍA MUNICIPAL



SESIÓN N° 15/2025 EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES

Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 15/2025 Extraordinaria.

En Mejillones el martes 08 de abril del 2025, siendo las 10:30 horas, se llevó a efecto la sesión N° 14/2025 Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de la comuna, actuó como Ministro de Fe Señor Samuel Hidalgo, Secretario Municipal y asistieron los siguientes Concejales:

Señora Elsie Biaggini Gómez.
Señor Manuel Monardes Rojas.
Señor José Barraza Mulven.
Señora María Cabello Gutiérrez.
Señora Liza Sapiain Sapiain.
Señor Enrique Estrada Oñate.

Invitados I.M.M: Sr. Aaron Oliveros V., Jefe D.O.M.
 Sr. Claudio Mera T., Director Control Interno
 Sr. Maximiliano Contreras C., Jefe Auditoria
 Sr. Rafael Carranza B., Asesor Urbanista - Arquitecto SECPLAC
 Profesionales SEREMIA MINVU
 Consultora URBE
 Sra. Tatiana Cortes M., Asesora Jurídica I.M.M. – D.A.E.M.
 Sra. Virginia Funes P., RRPP
 Sr. Felipe Cortez V., Periodista I.M.M. – Sr. Marco Jofre G.,
 Informática produccióntv@mejillones.cl y prensa@mejillones.cl
 Secretario Municipal

PUNTO A TRATAR:

- 1.- Aprobación de Modificación del Reglamento de Subvenciones Municipales.**
- 2.- Presentar y entregar al Concejo Municipal, informe con la síntesis de las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública de la Imagen objetivo de la Modificación del PRC (Plan Regulador Comunal), según lo establecido en el artículo 2.1.5. de OGUC (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), el municipio debe entregar dicha información al Concejo dentro de los 30 días después del cierre de la consulta pública.**



PRIMER PUNTO

- Aprobación de Modificación del Reglamento de Subvenciones Municipales.

Sr. Claudio Mera, Director Control Interno; buenos días alcalde y honorable Concejo, bueno, ¿por qué estamos sentados esta vez acá? Estamos sentados porque a nosotros nos ha presentado un problema práctico que nuestro reglamento municipal, dentro de su artículo, específicamente en el artículo 9, señala que a ciertas organizaciones se le va a pedir una caución, una boleta de garantía del 5% del total de la entrega de la subvención por parte del municipio. Nosotros basándonos en la circular 20, donde se habla que esto es exigible para para organismos públicos. ¿Qué ocurrió? Que nosotros empezamos a profundizar más el tema y al parecer hay un distingo entre lo que es público y lo que es municipal. ¿Qué quiere decir eso? Que esto estaría siendo exigible solamente a los organismos públicos, no a los municipios. Entonces, a nuestro juicio, nosotros hemos hecho que acá Max le va a comentar y esto solamente estoy haciendo un preámbulo. Hemos hecho varias gestiones para tratar de dilucidar el problema entre lo público y lo municipal. Y nos hemos encontrado con varias cosas. Entonces nosotros veníamos acá a proponer un cambio a este manual de la palabra de obligación a podrá y acá Max le va a explicar más en detalle sobre este sobre esta cuestión.

Sr. Maximiliano Contreras, Jefe Auditoria; buenos días, bueno, como explicaba el director, cuando se puso o cuando se colocó el artículo 9 fue en base de la circular 20, que es del Ministerio de Hacienda, con fecha 11 de agosto. ¿Qué sucedió? que como decía el director igual se fue averiguando, hicieron consulta, revisamos dictámenes e inclusive hicimos una consulta al Ministerio de Hacienda directamente, la cual nuestra consulta la derivó a la DIPRES o la dirección de presupuesto y a la fecha no hemos tenido respuesta sobre eso. Por ende, no estamos suficientemente claros como para ver el tema de la obligación de la boleta de garantía. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** no lo podemos asegurar en este momento. **Sr. Maximiliano Contreras, Jefe Auditoria;** exacto, por lo tanto, lo que se le propone al Concejo es hacer una modificación al artículo 9 del Reglamento de subvenciones, que sería a partir del primero de abril. El texto actual dice que para las subvenciones municipales que involucren montos superiores a 500 UTM las organizaciones beneficiarias deberán constituir garantías en favor de la municipalidad de Mejillones. Este es el actual y la modificación que se quiere proponer es para las subvenciones municipales que involucren montos superiores a 500 UTM. La municipalidad de Mejillones podrá exigir garantías en favor de la municipalidad. ¿Esto qué hace? Este pequeño cambio lo que hace no es eliminar la garantía como tal, sino que crear una flexibilidad para ver el tema, para analizarlo bien y si es y si el municipio le estima conveniente solicitarla. No solamente en el tema de las respetar la circular, sino que si un municipio estima conveniente realmente pedir una garantía lo puede hacer. No es obligación como tal, sino que es un es un, digamos, un podrá. Por eso lo que se lo que está pidiendo el Concejo es la votación para hacer esa modificación, todo lo demás del artículo 9 que habla, el monto, que habla la restitución, que habla las exigencias y todo se mantiene igual. Solamente cambiaría ese primer párrafo del artículo 9 en sí, que sería solamente una palabra del deberá al podrá. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** para mayor ahondamiento, tranquilidad... Tenemos un ejemplo bien claro. Nosotros hay una circular, si me apuran un poquito la... 6, la 7, la 9 la 12 y la 14 o el 16... de la contraloría, que habla que de ciertos contratos hacia arriba tienen que ser visados las bases y también el contrato habla de 4000 UTM contrato Directo, de 5000 licitaciones públicas, licitaciones privadas, disculpe, licitación privada 4000 y de 5000 licitaciones públicas. Y también esa



norma habla de servicios públicos, no habla de municipios, incluso uno va a la página del mercado público y aparece una tablita lo mismo, nosotros igual hemos hecho las consultas tuvimos también nosotros contratamos un curso donde también el profesor, el abogado decía que no, que nosotros estábamos exentos porque lo público es distinto a lo municipal. Y hemos hecho varias averiguaciones, nosotros también consultamos la Contraloría, la Contraloría no nos respondió y también quedamos en la duda, salvo estas objeciones que hiciera el abogado que decía que nosotros solamente tenemos que regirnos por la ley de compras públicas, en la cual no hacía exigible este tipo este procedimiento, entonces tenemos otros ejemplos similares donde se hace la distinción entre lo público y lo municipal. **Sr. Maximiliano Contreras, Jefe Auditoria;** si y un detalle que igual se me fue en la distribución de la circular 20 no están los municipios. Entonces la circular 20 fue enviada a los ministerios. A bueno, eran muchas instituciones las que tengo en mente en este rato son los ministerios a todos los ministerios. Pero dentro de la distribución nunca vino la municipalidad, entonces a nosotros no nos llegó esta indicación directamente. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** entonces, lo que nosotros hemos llegado a la conclusión de que nosotros hicimos un reglamento como ustedes bien saben que ustedes lo aprobaron, donde nosotros flexibilizamos varias cosas, que nosotros en esa oportunidad dijimos el Reglamento que está ahora es incluso, es más, es más duro que la propia circular de la Contraloría. Entonces vamos a flexibilizarlo lo vamos a actualizar. Entonces, claro, nosotros pensamos que, al estar, obligados todas las instituciones, este tipo de instituciones a rendir una boleta de garantía por el 5% o en el fondo lo estamos siendo muy restrictivos porque también la organización ha tenido hartos problemas para encontrar este tipo de servicios financieros...

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo; y el tema más complicado es lo que estábamos comentando antes de esta reunión. El problema es el siguiente, si le damos 20 millones, por ejemplo a una institución o 25-30 bomberos. Creo que uno de los que están excepcionados de la boleta, porque también es un tema que el Estado le entrega muchos recursos, pero por ejemplo Municipal Mejillones. Si tiene que retener el 15%, ¿cierto? O el 5 de 120... ¿Cuántos millones tiene que tener? 24 millones estimativos tiene que dejar como boleta de garantía, de respaldo. Entonces con esta excepción también nos perjudica que le damos 1.7 millón a cada centro de madre, le damos 2 millones a cada fuente de vecinos y un porcentaje de un 5% y tantos \$100 y tantos mil pesos, a ello le afecta. Y ese es un tema, yo creo que esta modificación nos permite que bueno, que hayan buscado la forma para poder cambiar en lo que nosotros hemos normado y que bueno que nos excepcione porque algunos el 90% no va a poder tener una boleta de respaldo para justificar el aporte que nosotros le entregamos. Así que tú dices se cambiará por la palabra "deberá" por "podrá". **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** se está dejando la facultad en el municipio el criterio. Porque puede ser que el municipio considere que una organización no tiene sus finanzas muy claras o no va a poder rendir, se le aplica el este criterio.

Sr. Claudio Mera, Director Control Interno; esto nos creaba un problema, porque voy a ver el caso de la Fundación, la Fundación tiene un presupuesto cierto para operativo, supongamos que ese presupuesto sea \$300 millones de pesos. Pero también... ya, ahí uno puede decir ya 5% de \$300 millones pero qué pasaba que también en el municipio a través del Concejo, se le decía ya ahora en la Fundación va a hacer toda esta actividad y en vez de traspasarle \$300 millones, se le va a traspasar el doble, \$300 más... o sea \$600. Ahora la boleta tendría que ser por \$600. ¿Y qué decía la fundación? Oye, pero esta actividad me la están traspasando, ni siquiera es para uso operativo, es porque es por el total, es por el total de la subvención. No hace distinción entre para qué se va a usar. Entonces también nos vimos enfrentado a eso, a ese problema. O sea, lo que estamos diciendo ahora... oye, sabes que no tenemos claro esta circular no fue enviada al municipio. Hemos hecho la averiguación, hemos



preguntado en otras fundaciones, no se le exige. Lo mismo que estamos diciendo ahora, sabes que no lo vemos obligatorio, pero dejémoslo en la facultad al municipio, que en cualquier momento la puede hacer efectiva.

Concejal Manuel Monardes; como lo comentaba el alcalde, es super importante esta investigación que hicieron, porque también nosotros como municipalidad nos resguardamos y también le damos la facilidad a organizaciones comunitarias, a todos los que participan en las subvenciones. Ahora el monto, claro, el monto sobre las 500, ahí no entrarían, pero sí también, como dices tú, el ejemplo de la Fundación Cultural, de Cultura y Turismo, de la corporación de Deportes, de otras instituciones, que también que puedan recibir un monto más. Obviamente siempre ustedes van a estar ahí tratando cuando llegue esta... o llegue una respuesta a todas las observaciones que ustedes han hecho a las diferentes instituciones para ver cómo nos afecta o cómo no nos afecta... Nosotros también... ustedes van a entregar esa información. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** si, porque no olvidarse que hoy en día estas organizaciones están afectas al SINRE. **Concejal Manuel Monardes;** por eso, hicieron las consultas al ministerio de Hacienda, lo derivaron a la DIPRED, hicieron la consulta a Contraloría, mientras llegan todas esas respuestas en este Reglamento, por lo menos para poder regular lo que vamos, lo que va a hacer el municipio y cuando ya llegue la respuesta se podrá volver a analizar este reglamento. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** ojo que si llegara... supongamos, en teoría, que llegara una respuesta que sí, que debe cobrarse, y que debe cobrarse a todas las fundaciones que reciben recursos por parte del municipio, ni siquiera hay que modificar, porque nosotros... **Concejal Manuel Monardes;** ya, gracias por la aclaratoria y por el trabajo que de investigación para poder tener más o menos una idea de cómo se viene el tema.

Concejala Elsie Biaggini; mi consulta, si bien es cierto, van a cambiar la palabra de "obligación" a "podrá", pero también estigmatiza el tema la palabra si estima conveniente, porque vamos a quedar a un criterio, y el criterio ¿Quién lo regula? Si eso... ¿Cuáles serán los requisitos? En caso de que la persona diga sí, a ellos la garantía. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** podría ser el comportamiento, el comportamiento anterior con la rendición. **Concejala Elsie Biaggini;** si, es que eso no está tipificado en el reglamento... **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** se podría agregar... **Concejala Elsie Biaggini;** o también no sería mejor dejarlo exento, ya que la ley de compras públicas no lo hace exigible y después, cuando tengan una respuesta modificar y así no entrampamos nada y no quedamos en un criterio que ni siquiera está tipificado en el reglamento. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** podría ser... **Concejala Elsie Biaggini;** y yo creo que sería lo más sano si queremos darles la flexibilidad a todas las instituciones de Mejillones. Ya que estamos en el limbo, pero sí la ley de compras públicas dice que no se hace exigible. Entonces, en base a mi criterio y a lo que... **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** no, no, no, no... **Concejala Elsie Biaggini;** usted lo acaba de decir que entrar en el mercado público, ya que la ley de compras públicas no lo hace exigible. Por eso yo le decía, no se podrá dejar exento, o sea, sin la garantía y cuando tengan una respuesta más certera dentro del Ministerio de Hacienda, en la Contraloría, porque dice que no lo han podido encontrar, porque vamos a quedar en la palabra, podrá, pero va a quedar bajo un criterio y ese criterio en el reglamento ni en la modificación sale quién lo regula, cómo se regula y cuáles son los requisitos que se van a pedir en caso de que se solicite la garantía, no está tipificado. Yo considero que es mejor dejarlo exento, presidente.

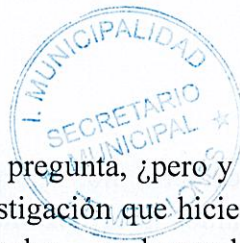
Concejal José Barraza; yo lo planteaba al comienzo, que en el fondo es interpretativa, pero acá claramente lo que lo que nos cabe o en la en lo mío personal es está la certeza jurídica que es la circular 20... es el número 20, no aplica a las municipalidades. Hoy día el control



nos puede decir sí, enfáticamente no, no aplica. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** si nosotros tuviéramos la certeza hubiera... hoy día hubiera certeza 100% que no diríamos al tiro. **Concejal José Barraza;** por eso la pregunta. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** Nosotros hemos hecho las gestiones y hasta el momento no tenemos una respuesta. **Concejal José Barraza;** entonces claramente, claramente en base a eso... **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** por eso el “podrá”, porque si hubiéramos tenido una certeza, hoy día, hubiéramos tenido un documento... nos habría puesto que no corre el artículo...

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo; el problema es que estuvimos hoy día conversando el mismo tema que tú planteas. Porque lo deja un poco más abierto porque no hay una nadie de la Contraloría, nadie se ha pronunciado entonces ello por conclusión, como no en ninguna parte de las consultas que se han hecho, no considera el estamos interpretando que no considera al servicio, especialmente al municipio para entregar este beneficio sin respaldo de una boleta de garantía, pero nadie dice ni la Contraloría se ha pronunciado entonces para resguardarnos es cambiar esa palabra y que a la aplicación de criterios. O sea, yo creo que nadie acaba de perjudicar a la gente. Si la vamos a perjudicar si hubiese salido en la exigencia, todo obligado que tiene que poner boleta de garantía mucha gente se bajaría de optar ese beneficio, de acuerdo al monto entonces... Por eso es un poco no hay, no hay una respuesta de ninguna institución que diga lo contrario, entonces por eso ellos están buscando para que mañana no nos pisemos la cola, como decimos en términos chilenos, si lo dejamos muy cómo se llama estricta, les estamos dando un poco más ambigua para aplicación de criterio, ponte tú que mañana salgas y se aclare de cualquiera de las instituciones que han preguntado. Que esto cambiaría y que es obligación, no sería necesario modificar el reglamento.

Concejal José Barraza; yo lo planteo, porque lo complejo que es para las organizaciones, la gran mayoría que pide subvención es de verdad, porque en muchos casos su único sustento es el municipio y normalmente la mayoría tienen que ver con trabajo asociadas a la comunidad en diferentes ámbitos, entonces, más encima el trabajo que ellos desarrollan hacia la comunidad y que hoy día, por ejemplo, tengamos que colocar estas garantías es un castigo doble, entonces yo digo que de verdad a mí me interesa esta certeza jurídica, porque para que no... si es que en su minuto llegara, por ejemplo, lo que hablaba el director de control, llega que la circular 20 si aplica a los municipios ¿Cómo vamos a trabajar y qué respuesta le vamos a entregar a las organizaciones? Porque si bien, en este rato estamos cambiando una letra, pero ¿y después qué? **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** en nuestro reglamento, si no es materia de ley, no tenemos ninguna otra alternativa que hacer cumplir la ley. **Concejal José Barraza;** eso tendríamos que hacer... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** si lo dejamos ambiguo, si dejamos que sí... que no... es por la situación, que aun ellos han hecho muchas consultas y que no ha habido en la interpretación que deben hacer... Aparece la ley y dice, no, tiene que aplicarse. Ahí lo dejo entonces, pero hoy día, está en la disyuntiva, se aplica o no se aplica. Entonces decimos si aplica o no se aplica. Por eso que están diciendo dejémoslo un poco más abierta, porque si no se aplica, no, no se hizo daño a nada, sino que seguimos aplicando lo que corresponde... **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** si, porque la verdad, para nosotros como dirección de control, es simple ahora pescar el manual que está y decir “boleta”, si no hay boleta (Inentendible) para mi es super simple. Y acá está, yo no voy a firmar ningún decreto de pago si no está con el certificado de la rendición del jefe de subvenciones, entonces, también nosotros estamos pensando siendo que no es nuestra función, en las organizaciones...



Concejala Elsie Biaggini; puedo hacerle una pregunta, ¿pero y no se podría dejar exento? ¿Quedamos fuera de la ley? Fuera de su investigación que hicieron con la documentación, con las solicitudes de información, porque quedar... yo bueno lo es mejor que bajar todos los requerimientos porque es muy difícil para nuestras instituciones, pero dejarlo también a un criterio como que, y si no dejamos tipificadas las cosas, siempre nos puede pasar como pasó con lo del cementerio. Quedamos a un criterio y después a las finales se cobró igual. Y yo sé que no está en intención de cobrarle a la gente ni hacerles daño a las instituciones, porque sabemos que por larga data han subsistido de subvenciones. Por eso, presidente, yo le digo, no se podrá dejar exento hasta que ustedes les llegue la información. Quedamos fuera de ley al dejarlo exento de la boleta de garantía. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** yo voy a aclarar un punto, lo que aprueban los que pueden hacer indicaciones y aprobar en el al final en los reglamentos, es acá en el Concejo, por lo tanto, usted pues igual pueden hacer la indicación y todos están de acuerdo, puede ser. Esto va a votación. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** eso va a votación. Pero esa es la opinión de ella y lo que tiene es distinto... **Concejala Elsie Biaggini;** la respuesta suya, es decir si se puede o no se puede. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** se puede... **Concejala Elsie Biaggini;** ¿Si se puede? **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** se puede. Se puede una o se puede la otra. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** ¿Y si al año la ley muere? Automáticamente... **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** claro, tendríamos que obligarnos a venir en una hipotética para que... **Concejala Elsie Biaggini;** por la una o por la otra por si la ley muere... **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** para que el reglamento este en sintonía con la ley. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** si, por eso ellos están diciendo dejarla abierta porque si se aclara alguien dice no, realmente hay que aplicarle a todo es la palabra que se cambió no más. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** y también, una tercera fórmula que podría hacer es dejar eso y agregarle que se va a exigir ponderando el comportamiento anterior. Por ejemplo, podría ser una medida, podría ser el tiempo que se demoran en rendir... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** ahí lo acondicionas más. **Concejala María Cabello;** pero también se puede poner como exigencia... porque hay algunas que no... tampoco se comportan tan bien. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** por eso, no sé si en el reglamento concreto se dice algo del comportamiento. Si no rinden, no se le puede entregar la subvención. Eso está normado y ahora el comportamiento. Usted sabe que ha caído casos 3, casos 2 más... fijos. Que estuvieron 5 años castigados porque los dirigentes se gastaron la plata y nunca pudieron rendir o no sé qué hicieron con la plata y no pasaron 5 o 6 años, era más fácil, se lo dije a personalmente, es más fácil que usted haga rifa yo le regalo premios... (Corte en el video) millones porque usted anualmente pierde \$2 millones...

Concejala Elsie Biaggini; yo sigo en la propuesta de dejar exentas, porque o exenta o la modificación de la palabra podrá, si a nosotros nos tipifica la ley dice hasta aquí no más, va a ser lo mismo. Entonces prefiero liberar las instituciones, dejarlas exentas para que tengan más posibilidades, porque ninguna va a poder participar si le cobramos una garantía y si la dejamos a criterio, sin estar tipificado, el cual, el dónde, por qué... Siento que es mejor dejarlo exenta. Y aprobar así la modificación que quieren hacer.

Concejal Manuel Monardes; presidente, a nosotros se nos presentó la modificación del reglamento de subvenciones, es lo que está acá, el punto en tabla, yo creo que los criterios la administración municipal nunca ha dejado a las instituciones sin aporte, sin subvención. Y yo apruebo esta modificación de la subvención, porque de verdad que pienso que no van a ser perjudicadas y la administración de alguna otra forma, la administración municipal tiene

que tener un control sobre la subvención y la plata que se les entrega a las instituciones. Apruebo la modificación.



Concejala Liza Sapiain; qué bueno que los profesionales buscaran una solución para poder modificar el artículo número 9. Y si obviamente yo apruebo referente a lo que nosotros se nos mandó en la tabla de hoy, así que sí, obviamente apruebo.

Concejal Enrique Estrada; yo igual apruebo previendo que las instituciones no van a ser dañadas, así que apruebo lo que nos mandaron hoy día en la mañana.

Concejala María Cabello; si alcalde, primero yo no entendía hablé con Maxi que tiene super buena disponibilidad siempre...de nuevo, me estoy confesando, si yo lo hablé... Lo hablé con el Maxi, el Maxi me explicó muy bien y obviamente siento que igual. Como dijo recién Claudio Mera, no tenemos por qué preocuparnos y sí nos preocupamos, entonces eso se agradece. De verdad que se agradece que ustedes se preocupen de eso porque hay cosas que a nosotros aquí se nos pasan y ustedes sí están preocupados y siento que sí está bien, así que apruebo alcalde.

Concejal José Barraza; alcalde, yo voy a reiterar mis palabras, no existe certeza jurídica que la circular 20 no se tenga que aplicar para la municipalidad, por lo tanto, es importante que las organizaciones sepan eso y que si llega esa respuesta entiendan que los verdugos no somos nosotros, sino que es la legislación, porque después todo se da vuelta. Así que, entendiendo que esto va a ayudar a las organizaciones, que es lo que nos interesa, apruebo la modificación del reglamento de subvenciones municipales.

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo; yo Samuel, también apruebo la moción que viene en el punto en tabla, y la Sra. Elsie no vota, pero sí sugiere una modificación. Ah sí, aprobó pero con esa observación.

SEGUNDO PUNTO

- Presentar y entregar al Concejo Municipal, informe con la síntesis de las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública de la Imagen objetivo de la Modificación del PRC.

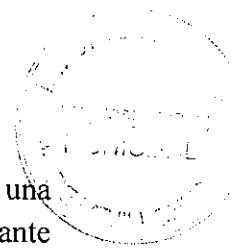
Sr. Rafael Carrazana; buenos días honorable Concejo. Bueno, hemos pedido este punto en tabla como bien ustedes saben, estamos en el proceso de modificación del plan regulador y con fecha 9 de marzo, cierto, finalizó el proceso de consulta pública de la imagen objetivo del plan. En ese contexto, cumpliendo con la normativa vigente, lo que indica particularmente el artículo 215 de la Ordenanza General de Urbanismo y construcción. Y también el numeral 5, del artículo 28 de la Ley General de urbanismo y construcción, se le tiene que hacer entrega al Concejo Municipal del informe sistematizado de las observaciones que se generaron en este periodo. El cual a ustedes se les entregó en formato papel, hoy también se le se les envió un correo, cierto con la misma información en formato digital y con la información completa de todas las observaciones que se generaron en la instancia de consulta pública la imagen objetivo donde están tanto las que ingresaron en formato papel por oficina de partes, como las que ingresaron a través del formulario habilitado en la página web del proceso. Así que eso ha sido enviado a sus correos también. Y ahí pueden descargar y está el detalle de cada una de las observaciones que le envió el documento que adjuntó. Eso está todo, digamos en

su correo. Bueno, contamos con la presencia de la SEREMI, que también va a dejar unas palabras, digamos en este proceso.



Sra. Paula Monsalves (SEREMI); buenos días, el objeto de mi participación en esta primera presentación de las observaciones, es reforzar el trabajo que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha estado realizando desde el año 2022 con el municipio de Mejillones como un organismo técnico asesor administrador de un contrato. Y que ha contado con diferentes etapas este proceso. Hoy día, como explicaba Rafael, se van a presentar las observaciones que se han hecho en la consulta pública que finalizó el 9 de marzo. Se contempla una serie de talleres específicos para profundizar en análisis, las observaciones y que ustedes puedan tener claridad, tomar una decisión en conciencia. Este es un gran avance para la comuna de Mejillones. Nosotros como ministerio y asesor técnico, consideramos que es una gran responsabilidad, pero también es una gran oportunidad la que se está presentando el día de hoy. La invitación es a poder estar atento a escuchar las observaciones que se van a presentar, vamos a tener tiempo para ir analizando en detalle y eso muchas gracias por estar también acá y ser parte de este gran proceso importante para el desarrollo sostenible y el crecimiento también de la comuna. **Sr. Rafael Carrazana;** ahora, paso a la consultora en la representación de la consultora está Rodrigo Correa, cierto profesional de la consultora, el que va a ser una presentación cierto síntesis de lo que abarca este informe de observaciones, Rodrigo.

Sr. Rodrigo Correa; buenos días, básicamente complementando lo que decía la seremi y Rafael, este es un proceso de consulta pública que en su globalidad todavía le quedan un paso que es el que está iniciándose hoy día y que es justamente la revisión por parte del Consejo de las observaciones que la comunidad, empresarios, organizaciones públicas incluso hicieron a este proceso para básicamente definir o tomar decisiones respecto de cómo sigue el proceso en adelante y cómo se recogen estas observaciones para el desarrollo del anteproyecto. Eso es lo global, por lo tanto, aquí hay decisiones relevantes del Concejo, para lo cual en la presentación vamos a ver algunos detalles de sugerencias técnicas que hace el equipo técnico municipal, SEREMI y consultor en su conjunto, digamos, para poder avanzar y facilitar básicamente la toma de decisiones de parte del Concejo. La idea aquí es que no tanto en la presentación, más bien en el documento que se les entregó físico y en digital. Es proporcionarle todos los antecedentes técnicos porque esa es nuestra función, posibles para la toma de decisión. Que es más que técnica. Ustedes son políticos y por lo tanto conocen perfectamente, no es cierto esa condición. Esto es nada más que para darle un contexto general. Nosotros estamos nos cuando digo nosotros me refiero al plan. El plan está en la etapa de consulta imagen objetivo que concluye en un mes más aproximadamente. Vamos a ver el detalle en la lámina siguiente pero lo más relevante de esta lámina es que todavía queda proceso en adelante. Las decisiones que se tomen hoy son decisiones que orientan lo que viene a futuro. No son decisiones finales, no son decisiones terminales, son orientaciones para el desarrollo del anteproyecto, que es lo que va a precisar muchas de las materias que vamos a ver en la o van a ver ustedes en detalle de aquí a un tiempo más digamos, hay un mes para eso, que son la verdad en la mayoría o en algunos casos importantes, un número importante son materias que se resuelven más bien en el anteproyecto, no es la imagen. Sin perjuicio de eso se recibieron en esta instancia y por lo tanto hay que contestarle a la Comunidad a quien haya hecho esas observaciones ¿Que se va a hacer con eso en el anteproyecto? ¿Cómo se va a abordar en el anteproyecto? Y en el anteproyecto va a haber un nuevo proceso que tiene matices de diferencia con este, pero que en su esencia es prácticamente lo mismo. Es una exposición a la Comunidad durante un periodo. Hay un número de audiencias públicas que hay que definir, mínimo uno. Pero se pueden hacer las que el Concejo determine y la SEREMI obviamente esté de acuerdo también, y el equipo



técnico municipal, en términos de la capacidad de desarrollarla, digamos. Y va a haber una sesión como esta en donde le vamos a la Comunidad, va a poder hacer observaciones adelante proyecto. Vamos a organizarlo con ustedes tal como va a suceder de aquí en adelante, entonces con esto quiero reforzar que no estamos terminando, tampoco estamos empezando pero todavía falta algún proceso por delante. Poquito más en detalle estamos hoy día nosotros, no se puede montar con el enlace de la estamos hoy día nosotros 8 de abril. Ciertamente, se le hizo, se le está haciendo formalmente entrega al Concejo de las observaciones recibidas por la Comunidad y por ley, por lo tanto, el Concejo tiene 30 días para su revisión y toma de decisiones. Esto tiene que ocurrir se inicia el 9 de abril y termina el 8 de mayo. Ese proceso puede terminar antes, hoy el Concejo puede tomar decisiones antes, no puede ser después. O sea, hay un plazo aquí legal establecido en la Ley General de Urbanismo y construcciones, artículo 28 (Inentendible), si quieren después revisarlo. Es importante también señalar...es importante también señalar este proceso de la alternativa, voy a hablar con prometer (Inentendible) no, aquí no se determina el proceso, lo considera o no tiene como fin elegir una de las expectativas. Eso, eso es una primera... Aclaración metodológica, se presentaron (Inentendible) No es que haya que elegir una, votemos la gente vote... no votó la verdad, pero no era necesario ni el Concejo tampoco tiene que votar por la 1, 2, 3, 4, 5 y la que saque más puntaje es la que va a hacer base en la terminal. No, el proceso tiene aquí por objetos presentar la alternativa a la Comunidad para que la Comunidad las observe y en función de esas observaciones determinar lineamientos para desarrollar el anteproyecto. Tampoco que se haga una sexta alternativa producto de este proceso, porque eso significa hacer de nuevo el proceso de consulta pública y la imagen objetivo. Y estaríamos iterando las veces. Imagínense ustedes, la ley determina que este proceso concluye con dos acciones del Concejo. Eso no está aquí, pero concluye con dos acciones del técnico del Concejo, una es responder las observaciones hechas por la Comunidad con la asesoría técnica del equipo municipal, SEREMI mismo y el consultor. Pero quién suscribe la respuesta es el Concejo en pleno y por eso se acuerda. Y después me puedo poner a explicar las respuestas. Y lo segundo es determinar lo que se denomina abro comillas "Términos para la elaboración del anteproyecto" cierro comillas... De esta forma, la normativa contempla que cualquier cosa distinta a la, incluso a las 5 alternativas, tiene puede ser, si el Concejo así lo estima en su votación, incorporar en anteproyecto y no genera un círculo vicioso en donde cada vez que haya una observación haya que volver a echar a hacer de nuevo proceso de imagen objetivo, se entiende cierto. Entonces decía, no es una elección de una alternativa, es considerar ni para la Comunidad ni para ustedes como Concejo, se trata de considerar los elementos positivos, cierto, en un análisis técnico, cierto, y también digamos el primero técnico de las 5 alternativas, luego también considerar el análisis de las observaciones. A partir de las observaciones de lo que opinó la comunidad. También es un antecedente a considerar en la toma de decisiones, excepto de estas alternativas y de lo que se va a plantear para anteproyecto y también lo que los organismos de la administración del Estado, ojo ahí, manifestaron en el proceso de evaluación la mezcla estratégica, que es un proceso paralelo a las alternativas, que no es exclusivo de las alternativas y no es una foto de las alternativas, porque este es un proceso, es un proceso secuencial durante todo el desarrollo del estudio hasta terminar con el proyecto. Es diagnóstico, imagen objetivo, anteproyecto y proyecto. Todo eso va acompañado siempre de la EAE (Evaluación Ambiental Estratégico) y va haciendo una evaluación, evidentemente, del proceso en el minuto en que va ocurriendo cada una de estas etapas. Todos estos elementos forman parte de porque las alternativas fueron evaluadas en el proceso y, por lo tanto, todo eso forma parte del antecedente que se le proporciona a ustedes hoy día para la toma de decisiones respecto



de las alternativas y de los términos. Por lo tanto, está destacado aquí no resulta, ya lo dije, no resulta una nueva alternativa. Nos vamos directo al anteproyecto con las conclusiones de este proceso, entiendo yo que a ustedes ya se les presentó a los concejales que vienen del proceso anterior conocen las alternativas perfectamente, pero entiendo que los nuevos concejales ya se les hicieron, corrijanme si estoy cometiendo algún error o no soy exacto, de lo que estoy diciendo se le hizo la presentación de las alternativas, por lo tanto, para ir un poquito más al grano, igual están allí para efectos de la necesidad eventualmente de volver a mirar cuando veamos algunas de las observaciones que se hizo. Pero aquí están las 5 alternativas, está la situación vigente. Aquí voy a explicar un poquito cómo fue el proceso. Están las 3 alternativas que se plantearon para el trabajo temprano con la comunidad, es para importante tenerlo presente porque también es parte, es parte de alguna de las observaciones que se hizo en el proceso. Se elaboraron en conjunto con el equipo técnico municipal y la SEREMI mismo y evidentemente el consultor, 3 alternativas preliminares para trabajar con la comunidad en talleres de participación que nosotros denominamos “tempranos” porque no forman parte del proceso legal, de la Ley General, no es que no sea ilegal, pero no sólo una exigencia de desde la perspectiva normativa no es obligación trabajar con la Comunidad las alternativas. El proceso de este estudio, como hemos llevado nosotros, y también la SEREMI en otros, y otras SEREMI en Chile, en otros procesos similares. Es que se trabajen las alternativas con la comunidad. Y de ese proceso resultaron dos alternativas que se denominan priorizadas, que en el fondo tomaron ya parte relevante o elementos relevantes de las alternativas 1, 2 y 3, de trabajar con la comunidad. Y llegaron a la 4 y a la 5. Aquí estamos viendo (Inentendible) precisión, estamos viendo exclusivamente por el tema de escala, porque si no, no se ve con el tamaño del área urbana de la comuna, uno de los tres sectores en que se divide la comuna en términos territoriales, esto es, Mejillones ciudad. Vamos a ver después lo mismo en la misma lógica puede pasar más rápido porque es la misma lógica, insisto. Mejillones Industrial y Hornitos, el sector norte pero en el fondo, lo que quiero destacar de esta lámina es el proceso. Se elaboraron alternativas que se trabajaron con la comunidad, producto de ese trabajo con la comunidad y de la evaluación con los servicios, también de la OAE... de la EAE, perdón, se elaboró una cuarta alternativa, en las tres dimensiones que acabo de mencionar, Mejillones, Industria y Hornitos. Y dentro de ese proceso de elaboración de esta alternativa priorizada, que es lo que establece la ley. El Concejo anterior también determinó generar una quinta alternativa, que para el caso del sector de Mejillones no hay diferencia, por eso no está diferenciada, 4 y 5 son iguales en el sector de Mejillones. ¿Dónde está la diferencia? En el sector industrial, en donde el Concejo anterior determinó para efectos de que la comunidad opinara establecer y definir y elaborar e incorporar una quinta alternativa en donde todo el territorio industrial que hoy día es más dentro de un límite vigente, estamos hablando de una modificación, que no modifica los límites actuales del instrumento. Recordemos que estamos haciendo una modificación dentro de los límites urbanos ya vigentes para la comuna y esto es un territorio que hoy día es industrial. Esta es la situación vigente, está arriba, a la izquierda. Entonces, la propuesta de integrada en primera instancia, planteada por el equipo técnico y el consultor, consideraba una gradiente industrial en términos de desde la ciudad hacia el norte, un área industrial inofensiva, luego un área industrial mixta que es inofensiva o molesta en función de generación de incentivos normativos que permitieran esa diferenciación, y luego en moradito más oscuro hacia la derecha, que es el territorio más importante, digamos es en términos de superficie, es una zona industrial molesta. Excluyendo en esta condición, producto de este proceso de trabajo con la Comunidad, con los abogados, etc. En esa alternativa, nos excluye la condición sobre en esa alternativa no hay industria peligrosa. Sin perjuicio de eso, el



Concejo estimó necesario generar alternativas donde toda la industria fuera inofensiva. Y es parte en el proceso de elaboración, obviamente, estos términos normativos, esto es un paréntesis. Los planos reguladores los hace el municipio. Normalmente y esto está dentro de la ley, piden apoyo técnico a las SEREMI y estoy hablando de Arica de Magallanes. A nosotros nos ha tocado ese instrumento de Arica hasta Magallanes. De hecho, estamos haciendo el plan regulador de Punta Arenas actualmente. Y esto es transversal, o sea, es el municipio el “dueño” del instrumento, es el órgano responsable en términos legales y quien elabora el instrumento. Ahora, pide la asesoría técnica que es parte, también, de la ley a la SEREMI, cierto, y contrata a través de recursos del Estado, en este caso cierto del Ministerio de Vivienda, contrata a consultores que le ayudan a hacer esto. Yo estoy aquí, ayudándoles a ustedes a hacer su plan regulador, nosotros como obra, no yo. Somos un equipo interdisciplinario. Entonces, en esa lógica, que el Concejo haya planteado una nueva alternativa tampoco es algo irregular. Insisto, porque es una parte de aquí, adelantando uno de los conceptos de la observación que ustedes van a revisar, que algunos señalan que es irregular que el Concejo haya planteado una alternativa es extraño, pero no es irregular. Bueno y finalmente también hay una lectura que es bastante... Aquí se recibieron dos observaciones, vamos a verlo más adelante, no más. Que es la diferenciación también de 5 alternativas, pero que la 4 y 5 son iguales del sector de Hornitos, hay un análisis general, al final por escala ya es solo Hornitos casi ni se ve en la pantalla. Se fijan ustedes, gigante el área urbana de Mejillones. Y las diferencias están básicamente en la definición de un centro de un núcleo formal en Hornitos, bien, esto es lo que se recibió. El municipio recibió... Aquí hubo dos procesos, un primer proceso que se suspendió y luego se retomó y por lo tanto para efectos del respeto con la comunidad que hizo observaciones en esa oportunidad se consideran esas observaciones, 14 formularios. Un formulario es un formulario, como su nombre lo dice, en donde hay un vecino que puede hacer 1 o 15 observaciones en un mismo formulario y por eso no calza el número de formulario con el número de observaciones. A veces el mismo párrafo uno lo lee y entiende que hay dos observaciones y no una en un solo párrafo, pero, en definitiva, esa es una figuración simple, en donde primero se recibieron 14 formularios y luego 52 formularios hasta el día... hasta fines de marzo, de marzo bien digo. No de febrero y parte de marzo y de esos 52 formularios, bueno, ambas instancias suman 66. Pero dentro de esos 66 formularios, si uno lee todos los formularios, en realidad son 221 observaciones. Que están sistematizadas en la información que se les presentó a ustedes para efectos de homologar materias, ordenar materias para que no sea una lectura que también están disponibles todas las ocasiones, si ustedes quieren leerse, todas las situaciones lo van a poder hacer. Está disponible, pero aquí está simplificado, sistematizado y ordenado en las diversas materias que están y que son competencias del plan regulador comunal. Detalle importante, a nosotros como experiencia personal no nos había tocado nunca un proceso, de verdad, en que todas las observaciones tuvieran... fueran atingentes al plan regulador. Todas. Muchas veces hacen observaciones en la comunidad de temas que el plan regulador no puede abordar y en este informe en otros municipios nos ha tocado un 20%, un 10%, 6% da lo mismo el número de observaciones que en realidad tienen que ver con mejor al pavimento, con mejorar la luminaria, con mejorar la seguridad del espacio público, que el plan regulador no tiene ninguna competencia. Y, por lo tanto, se derivan a los órganos que corresponde a estos municipios. En este caso no fue así, el 100% es del plan regulador. Entonces nosotros como lo sistematizamos esto primero, como decía en cada formulario en algunos casos no siempre tiene más de una observación. Hay algunos que tienen una, pero la mayoría de más de una.



Y primero se organizan por temática cierto, luego esa temática se divide, se subdivide en materias diversas de la temática, para poder en definitiva presentarla de forma sistematizada, que es lo que viene a continuación. Ahora las observaciones o las materias observadas tienen cuatro categorías. Esto normalmente uno lo organiza así, primero una observación, luego una consulta. Es gente que pasa una pregunta directamente, ¿se puede hacer tal cosa? Esas dos, la observación y la consulta se aclaran. Las respuestas... vecinos se le aclara por tal cosa a su consulta u observación. Luego hay solicitudes y propuestas y esas solicitudes que son intervenciones a la propuesta, intervenciones a las alternativas que vamos a recoger en este proyecto el concejo, lo que decide es acogerla o no acogerla. Cuando no la acoge, no tiene ningún efecto en el anteproyecto. Cuando la acoge, sí puede haber un efecto en el anteproyecto. Y efecto en un anteproyecto que no está elaborado todavía así que el efecto en realidad es una condición a la medida. Las temáticas, por lo tanto, en que se agruparon las observaciones son: Procedimiento, que es un 11,3% de las observaciones, proceso de EAE un 8%, diseño de la imagen objetivo un 30% y normativa que es un 49% normativa. Que tiene que ver no exclusivamente, sino en un gran porcentaje con el anteproyecto. La imagen objetiva no es norma, establece orientaciones. Por eso, decía yo, esto va al anteproyecto. Ahora, destacar que dentro de la normativa que es casi el 50%, un 33% que es del total, no del 49... 33% son asociadas a la calificación industrial. Y vienen, evidentemente, todas ellas de industrias. Que están preocupados por la calificación de la industria, porque eventualmente podrían no seguir ellos operando, etc. Eso van a ver ustedes en detalle. Entonces aquí están, dentro del procedimiento hay observaciones o comentarios al convenio, SEREMI, Minvu, Municipio, por eso yo les decía que la SEREMI Minvu está el Municipio, mejor dicho, está facultado a solicitar el apoyo técnico a la SEREMI Minvu independiente que el contrato lo administre la SEREMI Minvu, además de administrar el contrato, le aporta el apoyo técnico al municipio y forma parte de la contraparte técnica y eso está perfectamente contenido en la ley no es nada ilegal eso. También las observaciones a que las alternativas 4 y 5 no tuvieron participación, no, porque esa participación no era obligatoria. Bueno, vamos a ver ese detalle más adelante, aquí está esto, ustedes lo van a poder revisar en detalle. **Sra. Paula Monsalves (SEREMI);** una pequeña precisión para que para que también todos entendamos cuáles son nuestros roles en este proceso. Nosotros, como Ministerio de Vivienda y Urbanismo, administramos un contrato, somos contraparte técnica, como bien dice Rafael. Estamos a disposición para aclarar y ser parte también de las necesidades que tiene la Comunidad y el Concejo, pero quienes en definitiva toman las decisiones y tienen la facultad privativa de determinar qué es lo que pasa con el plan regulador es el Concejo Municipal, entonces para que también entendamos claramente, cuáles son los roles que asume el Ministerio de Vivienda y Urbanismo porque ya hubo en meses atrás algunas confusiones que se atribuían al Ministerio en la planificación territorial. Entonces, para que eso quede aclarado, gracias. **Sr. Rodrigo Correa;** Gracias SEREMI. Ahora, también lo relevante a entender cómo se distribuyen estas observaciones en el territorio, porque cuando uno las ve en el territorio, entendiendo el territorio como zonas de conservación cierto Punta Angamos o el Sector del Gaviotín hacia el norte. La ciudad de Mejillones, el sistema portuario industrial y energético y Hornitos, hay un casi un 9%, un 8,6% de observaciones, 19 en términos numéricos, respecto del territorio en general, de Mejillones en particular, de la ciudad de Mejillones un 8 de observaciones de las 221, de eso el 3,6%, de Hornitos 2 observaciones, menos del 1% y del sector productivo 192 observaciones, 86% casi 87% de las observaciones. Esto es un dato para tenerlo presente. Podría no haber observaciones en algún territorio y esto no invalida el proceso, ni lo pone en ninguna condición especial. Solamente queríamos reflejar en el territorio cómo se distribuyen las observaciones. El documento que ustedes tienen en impreso en su escritorio, en su frente tiene esta estructura, esto es un ejemplo. Primero se establece cuál es la materia que está o la temática que está

siendo observada en particular en este capítulo. En este ejemplo está la actividad productiva, ¿Qué sector? El sector industrial ¿Quiénes hicieron observaciones? Un ejemplo son 192 de esta materia, la Corporación Nacional de CODELCO, y un señor Juan Ruiz Cuellar, que es del Complejo Portuario de Mejillones. Y aparece ahí la dirección de contacto. Hizo una observación... dos observaciones. Ese detalle ustedes lo van a encontrar en cada inicio de materia, en ese documento que tienen impreso. Y luego de ese detalle, por lo tanto, hay tres observaciones en esa materia, en este ejemplo. Y luego, se indica en el cuadro de la izquierda cuál es la materia observada, que es una síntesis. Vuelvo a insistir, ustedes pueden revisar las cartas de observaciones, si tienen el tiempo y las ganas, pero aquí está una síntesis de la materia observada en cada caso. Luego hay un argumento técnico respecto que fundamenta la respuesta sugerida y quiero subrayar lo sugerido porque, como dije hace un rato atrás, es el Concejo quien decide finalmente si acoge o no acoge la observación. Cuando se aclara, cuando es una materia, es una consulta o una observación en donde es necesario aclarar, se señala en la observación, se aclara y se pone en el detalle está contenido de por qué se aclara o qué, qué es lo que se aclara, cuando se acoge se señala que se acoge y obviamente eso va a ir directamente a caer en los términos para la elaboración del anteproyecto que elabora el equipo técnico municipal también como sugerencia para el concejo. Y finalmente, cuando la observación es una solicitud o una observación que digamos de materia, el concejo puede acoger o no acoger. Y aquí está dividido en dos, porque es una decisión, vuelvo a insistir, soberana al concejo y está abierto a la decisión que toman ustedes en virtud de los antecedentes técnicos que nosotros hemos puesto a disposición en este documento. Yo creo que no sé cuánto tiempo tenemos, porque esto puede ser un poquito más largo, pero a lo mejor voy a ir dando ejemplos nada más si les parece pertinente ver más detalle lo podemos ver, pero yo voy a tratar de dar ejemplo aquí de cómo se abordó, porque de nuevo esto es una reunión de inicio de este proceso en donde al final va a presentar Rafael una propuesta de reuniones de trabajo para que ustedes puedan trabajar esto. No llevárselo a la casa, sino que aquí en conjunto... Por ejemplo, hay observaciones sobre mencionaba yo temáticas generales de procedimiento, el convenio SEREMI Minvu Municipio, ya lo aclaró la SEREMI y recién ahí lo que se hace es aclararle a quien hace la observación que la SEREMI genera un apoyo técnico al municipio, que está contenido en la ley esté la respuesta es más larga, aquí está de hecho, más sintetizado, digamos cierto, y aquí este es un programa de desarrollo que se aplica además a nivel nacional, o sea en el Ministerio de Vivienda, genera recursos para hacer estudios de planificación, así como también los genera el Gobierno Regional y sin perjuicio de quién genera los recursos, que en este caso siendo la SEREMI por eso hay un contrato con el consultor con la SEREMI. Pero la SEREMI, incluso cuando no tiene ese contrato, sino que es directo con el municipio o con el Gobierno regional, la SEREMI en general, también están disponibles y obligadas por ley. El municipio lo requiere para prestar el apoyo técnico para el desarrollo de los instrumentos. Respecto de la participación de las alternativas, cuatro, 5 sin participación. La verdad es que ya estuve... ya lo expliqué en la presentación antes, las alternativas 1, 2 y 3 se hicieron, se construyeron con la Comunidad justamente en un proceso no reglado o no exigido, mejor dicho, para no usar términos que puedan confundir un proceso de participación no exigido, que por metodología y por una voluntad de municipio de la SEREMI y del consultor, se fue con la se... nos juntamos con la Comunidad a rayar planos para hacer las alternativas. Y producto de ese trabajo se generaron las alternativas que se denominan en la ley priorizadas, que es la 4 y la 5 que son productos de este trabajo con la gente. Entonces, claro, esas alternativas 4 y 5 en este proceso que estamos hoy día en curso, sí se le presentaron a la comunidad. Junto con las 1, 2 y 3 que ya habían visto. Esa es la lógica de este proceso y por lo tanto que no tengan participación cuando están siendo expuestas hoy día o fueron expuestas hoy día fueron observadas por la comunidad. Es una imprecisión de quién hace la observación, está observando algo que está de lo cual está siendo partícipe la 4



y la 5. Además de la 1, 2 y 3 en forma homogénea. Hay también observaciones al resumen ejecutivo que señalan que el resumen ejecutivo no cumpliría con disposiciones de una DDU. La DDU es el Departamento de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y su circular en la inicia con DDU y le pone un número, la 481 tiene que ver con el artículo 2.1.5, que es el artículo de la ordenanza que regula estos procesos, y ellos señalan que el proceso no habría cumplido con los requisitos de la 481 y se le aclara que si lo cumple. Y obviamente en el detalle de la respuesta se demuestra cómo se cumple o porque nosotros sostenemos que se cumple. No lo sostengo yo, solamente lo sostiene el municipio y lo sostiene la SEREMI mismo, que es quien interpreta, además estos instrumentos tienen esa facultad, no la tengo yo, no la tiene el municipio. La SEREMI interpreta la aplicación de los instrumentos de planificación. Bueno, aquí hay dice que adolece de claridad, esto también es importante, dice que adolece de claridad para indicar consecuencias respecto a la situación actual y propuesta. Primero, el documento de resumen ejecutivo, de acuerdo a la ley, es un documento que tiene que estar redactado de tal forma de que se puedan minimizar, reducir, no eliminar, pero en los términos técnicos, de tal forma que sea entendido por cualquier vecino. Porque esto es para hacerlos partícipes, de los vecinos. No es un documento técnico. Entonces, el resumen Ejecutivo tiene los antecedentes del estudio de todo el material que la circular 481 establece, pero no con términos técnicos. Sin perjuicio de eso, los documentos técnicos también estuvieron y siguen estando... si no me equivoco, si alguien entra el link de la participación, puede en una en una celda encontrar los documentos técnicos que sustentan la propuesta, que está explicitada en términos más... no coloquiales, sino que menos técnicos en el resumen Ejecutivo, cumpliendo con lo que establece la ley. Entonces en ese sentido... ah, y también hace mención a que no se estaría dentro de los requisitos, cumpliendo con una condición de comparar la situación actual con la propuesta, y eso también lo hace de acuerdo justamente a lo que dice la DDU 481. Que en el fondo es comparar en términos territoriales lo que el plan regulador vigente contempla y lo que las alternativas propuestas 1, 2, 3, 4 y 5, se diferencian de lo actual. Eso está contenido en el documento, no solamente en técnico, sino que también en un resumen Ejecutivo en un capítulo específico. Así que aquí no logramos entender por qué hace esa observación. El proceso del EAE también tiene algunas observaciones, uno en el marco estratégico y otro del proceso de evaluación propiamente tal, también señala por ejemplo que las alternativas propuestas no se ajustan a las políticas sectoriales vigentes. Se aclara que sí se ajusta a las políticas sectoriales vigentes, lo que pasa es que dentro del material que se proporcionó en esta observación, señalando algunas políticas, algunas de estas o no son políticas, sino que son instructivos y por lo tanto el instrumento de identificación por ley no puede incorporarlos U otras son políticas que no determinan criterios, ni determinan condiciones que sean aplicables al plan regulador comunal y por lo tanto, tampoco se aplican, se registran, pero no se aplican porque no son aplicables. Así de simple eso también se aclara en la respuesta a las personas que hicieron estas observaciones. Muchas de las observaciones vienen del sector productivo, vienen del sector minero y vienen incluso de 8 órganos de la Administración del Estado. Ustedes lo van a ver en detalle. Información sobre el proceso de ponderación de las notas que hay un proceso en la EAE de calificación desde el punto de vista ambiental, de las 5 alternativas, reitero, de las 5 alternativas por ahí señalan que no, sí están las 5 alternativas evaluadas y ese calificador de puntaje se explica porque algunos piensan que hay que esa evaluación tiene que ver con ponerle una mejor nota a una alternativa ya otra, y no es así, no es comparativo. Es calificar cada una de las alternativas en sí mismas. Entonces eso también se le aclara que aparentemente no se entendió en el proceso. Se valoran de manera incorrecta la alternativa, ya que el factor número dos lo considera pérdida de empleo. Aquí se aclara, aquí está asociada la observación a la pérdida de empleo exclusivamente eventual pérdida de empleo que implicaría en esto dentro un poquito más en detalle porque son de las de las observaciones

relevantes, porque son el sector industrial. No por otra cosa. En donde ellos señalan que la alternativa 5, que es solo industria inofensiva implica una pérdida de empleo para ellos, porque no podrían seguir operando muchas de las industrias, no podrían llegar nuevas industrias, hidrógeno verde como llámele, como quiero llamarlo, perdón. Y, por lo tanto, eso no estaría evaluado al plantear la alternativa 5 o en la alternativa 5. Y aquí se le aclara a la Comunidad que, si bien 192 observaciones fueron del área industrial, esta es una comuna que tiene otra actividad económica y todas ellas son evaluadas en términos del empleo. Por lo tanto, el empleo industrial es uno de varios sectores que generan empleo o que podrían generar eventualmente nuevos empleos o ser afectados empleos actuales a futuro. Y, por lo tanto, el factor crítico lo que hace número 2 FCD es factor crítico de decisión del proceso de la EAE es evaluar el tema del empleo en términos globales y en términos sub sectoriales no solamente de la industria. Si uno lo ve solo la industria, evidentemente una calificación inofensiva podría eventualmente, nadie lo asegura tampoco, generar una baja del empleo. Pero lo relevante es para efecto de la respuesta, es que no es solamente eso, es lo que se evalúa y se hace esa aclaración. Bueno, y después habla de cómo redactar los factores críticos y eso, la verdad, es que son condiciones que no le afectan, digamos, a la propuesta. En materia de transporte también hay observaciones acá. La mayoría son aclaraciones y solicitudes, aquí hay una solicitud, por ejemplo, para no entrar en tanto detalle, una solicitud de revisar la vialidad en entorno a los bordes de la vía férrea. Nosotros propusimos un par vial, cierto que es conceptual en la yo te diría que en 3 de las 5 alternativas. Que va acompañando la línea del tren incluso genera un espacio para generar una red ferroviaria interna en el territorio industrial, para poder darle acceso a terrenos, a otros terrenos, no solamente a los que están hoy día en torno a la línea existente para que el tren pueda también servir como sistema de transporte de elementos que son, digamos insumos a la industria y productos de la industria o de los sectores productivos que se desplacen en el sector independiente de la calificación. Y bueno efectivamente, puede ser que alguno de los trazados que nosotros propusimos conceptualmente afecten en la operación de la línea férrea. Esta es de la empresa ferroviaria, entonces lo que nosotros sugerimos ahí es que podamos evaluar en el desarrollo del anteproyecto con el Ministerio de Transporte cómo mejorar esa vialidad para que no afecte la operación del ferrocarril. En materia de día a día también hay algunas observaciones. Dice una, por ejemplo, imagen adjetiva que se apruebe... Se solicita que la imagen objetiva se apruebe de nuevo, no es que se apruebe una imagen, una de las alternativas. Sí, la solicitud hay que entenderla en la lógica del instrumento de que sean elementos para o términos para la relación del anteproyecto... considere conectividad adecuada por el sector productivo portuario y en ese sentido viene de la mano de la siguiente, generando una mayor red vial, más calles. Ellos plantean que las calles que están en la imagen objetiva son pocas. Bueno, la imagen objetivo plantea los principales lineamientos del desarrollo para luego desarrollar el anteproyecto. En el anteproyecto, evidentemente, en la medida de que se toma la decisión por alguna de las alternativas o por una mezcla de algunas de estas, digamos en materia de vialidad, podrá reforzarse generando mayores corredores hacia el borde costero, mayores corredores hacia el área rural, que en realidad es el área del intercomunal, cierto, y eso en el anteproyecto sí es materia que puede, digamos desarrollarse. En la imagen objetiva, la idea de conceptos es la que orienta ese desarrollo futuro. Y eso es lo que se aclara. Luego, aquí hay una observación puntual de la industria. Que plantea que es bueno... aquí en la gráfica de la izquierda ven ustedes un territorio segmentado en rojo, en esa alternativa, y como también ocurre en parte en la 2, en la 4 y 5, en la 5 evidentemente porque es todo inofensivo, se plantea un borde hacia el sector de la pampa, de la protección del gaviotín chico, como un área en donde nuevamente la industria en las distintas alternativas tiene una calificación menor a la que está inmediatamente hacia la izquierda. Se define en definitiva un borde industrial inofensivo, para efectos de minimizar el impacto que esa industria podría generar



contra ese borde verde. Bueno, la industria lo que propone aquí es que se defina una zona industrial de mayor impacto molesta, por ejemplo. Y, además, que se le dé continuidad la observación de la imagen de la izquierda, la 2 y la 4 son las alternativas que están hoy día propuestas, lo que propone y lo dibuja sobre una de las alternativas, creo que esa es la 3, pero me hace un poco lo mismo. Propone que además continúe el corredor industrial hasta llegar a (Inentendible). Y aquí, la primera observación en donde nosotros tenemos, digamos una sugerencia técnica, pero el Concejo puede acoger o no acoger. Entonces, por ejemplo, una sugerencia, o sea una posibilidad, mejor dicho, es que el Concejo no acoja modificar la calificación ofensiva... inofensiva, perdón, de ese borde ya sea para molesta o peligrosa, el punto es que no sea inofensiva. Si no, es más alta la calificación, o eventualmente acoja evaluar ese cambio de calificación industrial, cuando decimos acoja, evaluar es que eventualmente pueda ser molesta condicionada, se quede como inofensiva luego de esa evaluación o eventualmente llegue a ser incluso peligrosa, es una decisión, de nuevo, del Concejo, con la asesoría técnica de... ya no voy a repetir, de su equipo técnico en su plenitud. Y también en esta observación no sé si en la misma observación no recuerdo, pero se observa sobre este territorio la eliminación de la de la zona de protección del Gaviotín, porque es una zona definida por el plan regulador comunal vigente, en virtud de una lógica de englobar los territorios puntuales cierto estas bahías puntuales que están definidas sí como áreas en dónde hay sectores del Gaviotín que están efectivamente protegidos. Esos sectores están contenidos en una zona mayor y la quien hace la observación, solicita que se elimine lo que está inmediato en la zona industrial, dejando exclusivamente los sectores que están reconocidos como áreas de protección por el Estado, por un órgano de la prestación del Estado. Y aquí de nuevo, hay 2 opciones. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** yo creo que sería súper importante eso, porque el Gaviotín, al final ha parado desarrollo habitacional, ha parado desarrollo industrial, a lo mejor tipificado de diferentes maneras, pero el Gaviotín es un ave migratoria que viene dos veces al año. O sea, tiene más recursos que... tenía más recursos que la (Inentendible) de industriales. Entonces, creemos que se puede convivir, porque si mandaron a una persona de Estados Unidos y vieron que en otros países hay una especie parecida, pero se puede convivir con la comunidad. O sea, porque aquí si aparece un pájaro allá en Punta Tames, también es zona de Gaviotín. O sea, yo creo que nadie dice que no, porque este es un compromiso y además lo creamos 4 personas, que después nos pisamos la cola, porque realmente ha sido muy extensivo, a mí me preocupa la zona y las áreas de acá de la ciudad. Y que en el momento en el área de la ciudad en algún minuto ha ampliado un tremendo espacio gigante. Y de verdad que es un ave migratoria, viene dos meses en el año y bueno, pero eso yo creo que es súper importante que en el aspecto lo consideramos porque es mucho el espacio que se ha tomado.

Sr. Rodrigo Correa; bueno, es parte de los antecedentes que el Concejo tiene que considerar para acoger o no acoger. Ahí están diferenciados, para que se entienda que son 2 opciones, en cada caso, excepto las dos observaciones, se puede acoger o no. En la medida que se acoja genera un efecto en el anteproyecto. Esto está en la misma lógica, pero, dicho de otra forma, no. En los fondos están planteando que se modifique el área de extensión de la zona Buffer achicándola. Evidentemente eso es lo que propone, dicho de otra forma, puede haber una observación similar a la anterior. Y aquí también agregan antecedentes que no son legales, pero que son de experiencia internacional respecto del distanciamiento de las zonas industriales peligrosas respecto de emplazamientos de población y señalan que la experiencia internacional, que es la experiencia internacional, no es una norma internacional, 2 km sería suficiente para distanciar una industria peligrosa de la ciudad. Y en virtud de eso, solicitan que el área industrial peligrosa esté en todo el territorio desde 2 km hacia el norte. Es una solicitud en donde de nuevo, en la medida que, si ustedes se fijan las alternativas 1, 2 y 3. Si

contemplaba industria peligrosa, todo lo que estaba un poquito en tono violeta oscuro. Este color, ese color... es una zona que las 3 alternativas, reconociendo ahí... está una zona que reconociendo lo consolidado esta alternativa se plantea la posibilidad de mantener el uso de actividad productiva peligrosa, que fue lo que se evaluó con los talleres con la comunidad. Entonces, existe dentro de las 5 alternativas, 3 que contemplan actividad peligrosa. Puede que en la decisión final del Consejo se elimine la peligrosa o puede que se acote. ¿Por qué estaba peligroso ahí? Porque eran los paños en donde hoy día hay industria que tiene... que opera, digamos, y esa era la única, digamos, razón por la cual y que tiene la norma de industrial productiva peligrosa el plan vigente. Entonces era no afectar lo que ya estaba consolidado y controlar todo lo nuevo era un poco esa es la lógica de esa alternativa. Pero lo que se señala acá en esta observación es que ojalá fuera todo peligroso, salvo los 2 kilómetros más cercanos a la ciudad que son... si ustedes se fijan en la imagen de la derecha, ahí... esa línea, ese territorio va a abarcar 2,5 kilómetros desde el área urbana consolidada con viviendas. Ahora nosotros lo que planteamos fue de ahí hacia el norte en esta propuesta 4 era una gradiente de inofensivo el primer tramo, mixto entre inofensivo y molesto condicionado al segundo tramo y molesto al último tramo. En el caso de la alternativa 4, si ustedes se fijan, evidentemente no hay industria peligrosa, lo que no significa que no la pueda ver en el anteproyecto, porque vuelvo a insistir hay 3 alternativas que si lo tiene como peligroso. Es una decisión, de nuevo, del concejo. Acá puede acoger, modificar esa zona o no acogernos, o acoger evaluar la extensión del lugar. Aquí la sugerencia no es decir que si al tiro y en forma, digamos, directa, sino que es... lo vamos a evaluar. Porque en la evaluación puede ser que finalmente quede como está. Da ese margen de análisis que el anteproyecto no es un dibujo. Hay un análisis todavía que desarrollar respecto de cómo se va a implementar el desarrollo urbano futuro en las áreas urbanas y en el área industrial de Mejillones. En materia de áreas verdes, bueno, señalan que no hay ninguna área verde en el instrumento. No sé qué... con todo respeto, no sé qué plano vieron. pero sí hay áreas verdes en el instrumento, se aclara. Y también se aclara que proponen algunas áreas verdes que se podrían desarrollar. Bueno, si el Concejo acoge evaluar, como dice ahí en el anteproyecto nueva áreas verdes, el anteproyecto podrá definir más áreas verdes de los que ya definió la imagen objetivo. De hecho, la función del anteproyecto es precisar los grandes trazos de áreas verdes que genera la imagen objetivo. Y sin prejuicios de eso, puede generar también nuevas que no están. ¿Por qué? Porque en el nivel de detalle de un territorio urbano pueden aparecer sectores en donde podríamos planificar una plaza y no que resulte producto del proyecto de desarrollo inmobiliario o del proyecto de vivienda social o el del loteo que se haga ahí, decida donde pone el área verde. Es bueno de repente orientar algunos sectores con áreas verdes públicas bien localizados en virtud de las distancias y de las áreas que estas áreas verdes, territorios que estas áreas verdes sirven para que lleguen cercanos a la Comunidad y no en cualquier parte dentro del territorio, más ordenadito, esa es la función del instrumento, ordenar el desarrollo del territorio. En materia de equipamiento, bueno aquí hay una situación que señala la posibilidad de generar un área de equipamiento de locales que funcionen de noche. Así lo dice la observación, cierto, alejado de la vivienda y con exigencias de aislamiento acústico. Bueno, aquí esto se puede... a ver este nivel de detalle que no está en la alternativa porque es muy preciso para poner discoteca. ¿Cierto? U otro tipo de actividades legales... porque el instrumento (Inentendible) legal, entonces quiero hacer... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** es que lo que pasa, es que aquí sí hay una necesidad de barrio exclusivo. Esta es la única comuna que no tiene discoteque, es la única comuna que quiere hablar de turismo, pero no tiene barrio porque estamos aquí ha habido un gran problema de... en la planificación anterior. Cada casa, cada calle se ha llevado a hacer comercio, a diferentes actividades en el medio de la ciudad, y, por ende, a un vecino le molesta la bulla, le molesta todo, porque en la planificación urbanística que nosotros pensábamos que tenía que irse para



allá, al sector de Los Fertilizantes, y que fue la primera vez en donde se arrendó una zona de un camping, que es lejano de la ciudad, pero tuvimos grandes problemas, que chocamos con la Armada porque era una concesión. Chocamos que empezaron el accidente los jóvenes porque soplado en el vehículo, porque eso en la carretera, entonces también tenemos que cuidar la integridad, pero que hace falta una necesidad. ¿Y sabes por qué? Porque si no lo tipificamos no lo ubicamos en la planificación, que me preocupa también la ciudad, no tanto el barrio industrial. Los dos son preocupación en el ordenamiento porque de verdad quedan en el medio de la vivienda y cuando hay un negocio le hacen la vida imposible al negocio. La gente dice, los cabros van a tomar a la calle, van a tomar en el terreno de eriazos y dicen, pero si la autoridad nunca se ha preocupado de nosotros, lo que nosotros queremos que en esta planificación quede un barrio donde por lo menos yo tengo un departamento en Iquique. Y ahí donde está toda la zona de los pubs, hay más de 40 negocios, en la noche usted no puede dormir, fueron los condominios hablaron con los negocios y hasta cierta hora tocan y después le bajan el volumen se puede convivir, pero acá no se puede porque son todos casa habitación que se transformaron en negocio, entonces lo que se merecen Mejillones es un barrio exclusivo, que tenga para que puedan instalarse y que nadie los moleste. Y también le hace falta porque la ciudad sigue creciendo y tenemos que esto es la planificación es... usted mismo lo dijo una vez o lo hizo en un (Inentendible) en la en el plan regulador anterior. No sé si vino usted, ustedes son los mismos que hicieron en el plan regulador. Bueno, alguien que vino a exponer decía... ya lo que pasa la persona que vino dijo "ustedes mismos han trabajado en todo Chile con plan regulador lo que nunca entendieron que una ciudad de 6.500 habitantes de esa época tuviera 5 seccionales, 6 seccionales, que es el segundo instrumento, porque nadie piensa en un plan regulador para 25 años en la velocidad que tuvo. Eso no se da en ninguna parte de Chile por la cantidad de habitantes, pero aquí pasó la explosión industrial portuaria, impresiona, porque es para largo plazo pero hoy día nos quedamos cortos en varias cosas, quizá hoy día en la planificación macro, nosotros dijimos de la carretera para acá hasta donde llegue habitacional, pero nos vamos a chocar con industrias que son peligrosas, como está (Inentendible) ENAE pero la planificación de la entrega de terreno no está, no está en manos del municipio, está en otro ministerio que es bienes nacionales, incluso somos la única comuna que tenemos una gran cantidad de terreno como para planificarlo, para tener construcción de vivienda, pero tenemos que pedirle los terrenos a bienes nacionales. Y dice pídanlo ustedes, y nosotros lo pedimos, porque soñamos con todo, que el barrio industrial... el barrio residencial vaya para allá. Pero después de tenerlo se lo tenemos que transferir al MINVU, y el MINVU tiene que a través del SERVIU construir la vivienda. Pasa como por 3 manos pero hoy día en la planificación es la zonificación, el respeto a las actividades que ya están y que han estado estranguladas... ¿Por qué digo esto? Porque cuando usted planteaba que tiene que haber una zona para estos espacios, ojalá que el concejo cuando partió... yo no estuve en ningún proceso de participación por tema de salud. Pero creo que no... ojalá que no nos escapemos... o sea, ojalá no nos olvidemos, porque este es un proceso, todavía tiene posibilidad de modificación y todo de dejarle espacio adecuado para cada persona, porque si no, vamos a tener los niños siguiendo, tomando en la calle, en la playa, y todo el tema pero en la zonificación del plan regulador debe haber un barrio, no sé cómo se llama... así como un barrio cívico, tiene que haber un barrio para que entretengan los cuerpos, es decir, los barrios bohemios suenan feo. Entonces, zonas turísticas con un barrio como...

Sr. Rodrigo Correa; en eso estamos de acuerdo, alcalde, efectivamente para efectos de y esto en materia de nuevo del anteproyecto, pero a efectos de poder prohibir en el sector residencial o en el sector de servicio de la ciudad el que existan estas actividades, hay que generar un espacio donde puedan existir. Y ese en el fondo, puede ser el sector de Rinconada, o puede ser en otro sector pero es algo que hay que buscar y resolver de todas maneras en el anteproyecto y va a ser parte, por lo que estoy entendiendo. Estas intervenciones apuntan a

ir definiendo desde ya algunos términos para la elección del anteproyecto. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** para allá vamos, tengo una reunión con el Almirante y el Contraalmirante y cómo bienestar de la Armada está vendiendo terreno en la zona de Rinconada, le vamos a comprar un terreno amplio. Hablamos con él, ya hablé con el Gobernador, hoy día hay plata que se puede comprar el terreno para planificar una zona retirada, pero no sea más que residencial, sea una zona de ampliación del Rinconada que es un balneario muy... una playa muy bonita, pero además que tenga relación con actividades también comerciales y turísticas en esa zona. Eso está porque hoy día recién abre el espacio, porque hay un paño gigante que se iba aquí a construir la Armada y a construir Base Operaciones Norte, y terminó construyéndolo en Iquique, la cuarta zona. Por eso que acá habían 70 defensa de costa en épocas muy pasadas y hoy día, todos esos terrenos quedaron en manos de ellos. Ese famoso terreno que le entregó bienes nacionales a bienestar de la Armada y bienestar hoy día lo está vendiendo y ahí entonces hay una zona que se está desinfectando, y por eso ellos arriendan y todo, y nosotros necesitamos ser parte de esos terrenos porque hasta el 80 es la armada y del 80 hacia arriba es bienestar de la Armada. así que hay una posibilidad de... **Sr. Rodrigo Correa;** ahora, en las propuestas de las alternativas, si ustedes se fijan, todas las alternativas plantean una zona en el caso de la 1 y 3, dice zona de equipamiento turístico, el celeste, y en el caso de la 4 y 5 que está más en amarillo. En todas las alternativas se plantea que ese territorio esté destinado a actividades turísticas, dentro de las cuales cabe en el detalle del anteproyecto, no necesariamente todo eso va a ser actividades bohemias... En el fondo, y eso responde también a hay un territorio que está bajo área de riesgo de tsunami, entonces, no habiendo desarrollo ahí hoy día, que es distinto a donde está parado hoy día, que ya está desarrollado. No habiendo desarrollo ahí, en las sugerencias en todas las alternativas, es no fomentar las viviendas, pero si este es turístico. Entonces es perfectamente compatible con la alternativa en términos conceptuales y generales, hay que detallarlo en el anteproyecto... Ya también se habla de observaciones en la categoría de equipamiento, debe permitir equipamiento de apoyo a la actividad portuaria, ferroviario y pesquera y de transporte en el borde costero. Y bueno, aquí se puede evaluar la precisión o no de dónde enfatizar eso, pero en todas las alternativas es posible generar puntual o linealmente equipamiento en el borde costero. O sea, no es algo que sea distinto a lo que está propuesto en una u otra alternativa perfectamente factible. Es detalle del anteproyecto, como hemos dicho en otras oportunidades. Otra observación súper concreta y clara es que todo lo que se plantea que todo lo que es borde costero. Sea actividad productiva industrial. ¿Por qué lo plantean? Básicamente porque en la alternativa 3 y en la alternativa 5, el borde costero está planteado como una alternativa, evidentemente como un área verde, un área que no es de desarrollo o industria, verde no significa que hay que llenarlo de árboles, no, en el norte de Chile, no solamente en Mejillones, las áreas verdes no son necesariamente verdes pero son áreas de recreación, ese es el punto. Entonces, bueno, aquí lo que se plantea es que de nuevo 3 alternativas están destacadas en rojo, La 1 o la 2 y la 4, que sí plantean que el borde costero sea compatible, sobre todo en el sector industrial, compatible con la entidad productiva, porque los tipos señalan, oye, yo tengo una industrial y tengo que atravesar un área verde para llegar a los barcos a poder, digamos funcionar, el puerto, por ejemplo. Y bueno, ahí uno puede generar subsectores, evidentemente en el anteproyecto. **Concejala Elsie Biaggini;** ahí se entendió, que esa área verde se iba a llenar de árboles, pero no se dio la intención, o sea, no quiere decir que iba a estar lleno de árboles, pero el efecto invernadero de los gases iba a ser importantísimo para la comuna. **Sr. Rodrigo Correa;** si, eso en la medida que haya árboles, porque áreas de arena, hay mucha en la comuna... por eso ahí, en el anteproyecto, hay que evaluar si es que hay sectores que, a lo mejor, que permanezcan como área verde y otros sectores que permanezcan, por ejemplo, el frente del puerto, estoy inventando.



Concejal Manuel Monardes; disculpe, también hay que tomar en cuenta el proyecto que da la costanera, si se entiende como área verde, es como entre comillas, parte de eso que se va a hacer un proyecto de mejoramiento del borde costero industrial, por decir así ya. Y, pero Marieta nos había aclarado en reuniones anteriores que independiente que estén esos proyectos también se pueden... un ejemplo de una empresa quiere hacer muelles, no está prohibido que haga un muelle y todo lo demás porque puede convivir las dos. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** se interpretó mal, dice que como una franja verde que no se iba poder hacer nada y lo hicieron los empresarios pero hay un tema, sabe usted que esto es zonificar porque uno va a la empresa, todas tienen unos verdaderos jardines espectaculares, de la puerta para adentro. ¿Por qué no pueden ser parte de la puerta para afuera? Usted va a la ENAEX, va al puerto va... yo fui el otro día a MOLYNOR, todo el mundo tiene unos tremendos jardines que si salieran un poco hacia afuera y cooperarán con la ciudad, interactuaríamos, seríamos parte del sistema del barrio de ellos, lo hacen amigable para el interior, no para el exterior y ahí donde nosotros tenemos una conversación, por eso que estamos creando una asociación de Seguridad Pública, porque ahí es donde le están robando más a ellos, lo que le están perjudicando, pero ellos tienen vigilantes desde la puerta hacia adentro y para afuera lo que pase que los vean los municipios. Entonces también podría ser el tema áreas verdes, exigencias, invitarle a ello, que lo lindo que tiene al interior. Ellos han ido, los concejales, a la ENAEX, es un lujo. **Concejala Elsie Biaggini;** cambia la cara... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** claro, afuera no, tierra, problemas, no tienen ningún cariño. Vea usted lo otro que tiene hoy día con los tremendos camiones con carga, entonces yo creo que, y después jugamos al ping pong entre nosotros, es que a usted no le corresponde alcalde, eso es lo que corresponde a SERVIU, este le corresponde a vialidad eso y nos vamos así porque realmente si ellos que es cuesta tapar un hoyo porque son ellos los que trabajan en el entorno, pero no, pues de la puerta va para para adentro es mío, entonces yo creo que ahí esto del área verde, hacer una campaña con ellos, o sea, porque aquí el gran problema en áreas verdes por mucho que soñemos siempre es el agua. Ellos tienen agua suficiente y nosotros acá cuando viene el invierno, cuando viene el problema del invierno boliviano, cuando viene el verano, uso de agua, no nos dan más que dos camiones. ¿Cómo mantenemos las áreas verdes? Y la ley no exige tener una gran cantidad de metros cuadrados de áreas verdes y lo más importante es el agua. ¿Y si no tenemos agua?

Sr. Rodrigo Correa; bueno, ese ejemplo, alcalde, es útil para explicar ese ejemplo que usted está dando no del agua, sino que respecto del área verde fuera del terreno. Es útil para explicar el concepto de los incentivos normativos que nosotros hemos planteado como una de las opciones a desarrollar del anteproyecto. El incentivo normativo es una condición que está establecida en la ley y que permite los instrumentos de planificación, definir normas urbanísticas. La mejora de norma urbanísticas base. Por ejemplo, la altura de un ejemplo, la altura de edificación si en una zona determinada se le dan dos pisos de altura, el incentivo normativo es que permite llegar a cuatro siempre y cuando haga inversiones, por ejemplo, en el espacio público en áreas verdes. Entonces, entonces eso es algo que puede estar contenido en instrumentos, es decir, y eso quita la discusión de que el SERVIU y que usted, alcalde, no está en el instrumento. Ahora, como es un incentivo, no es una obligación, pero evidentemente... Por ejemplo, la zona industrial mixta que nosotros denominamos, que puede ser inofensivo o molesto, con incentivo es que eventualmente si hace una actividad industrial inofensiva, no se les pide ningún aporte pero si hace una actividad industrial molesta que no es peligrosa, solo molesta, podría estar obligado, en ese caso, en ese terreno que es mixto, a generar inversión en el espacio público, mejorando áreas verdes, mejorando calles y eso está contenido en la ley. Entonces eso es una facultad que tiene el instrumento



hoy día y es exigible. No es de acuerdo, ni de lo que tú me dijiste, yo te dije, solamente y aquí que dejé el puntero puesto porque alguien mencionó lo de la Costanera, la costanera está graficada en ese borde se nota más en realidad la lámina de la derecha, es una alternativa 5 una línea segmentada negra, que llega hasta el acceso al puerto, del puerto sería más difícil de ejecutar una costanera porque va a interferir con una actividad portuaria, pero al menos hasta ahí es perfectamente posible generar... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** sí, pero después de GNLM tiene que conectarse el camino costero y ya lo está en planificación del SERVIU. Y ahí puede seguir una costanera, llegar hasta Chacaya. **Sr. Rodrigo Correa;** claro, pero ahí hay tramos... están los que son más simples, hay tramos que hay proyectos, de nuevo, esto es toda materia, como dije hace un rato largo atrás, aquí no estamos cerrando, estamos abriendo opciones para discutir... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** está el puerto, le hace un oso que sube... para arriba, se va derecho a IGENER, baja al tribunal (Inentendible) y después puede seguir la costanera, ya viene un tramo de allá para acá... **Sr. Rodrigo Correa;** claro, pero hay un tramo en que la costanera no iría por el puerto costero porque entorpece la actividad portuaria, se entorpecen ambas, hay una observación del Ministerio de Energía en donde presentan una alternativa propia. A ellos se les ocurrió y aquí no hay nada ilegal tampoco. Dice, mira, nosotros quisiéramos hacer una sexta alternativa que es la que está allá abajo. ¿Por qué ponemos esta imagen? Primero la sugerencia, vuelvo a la lámina anterior nuestra, no acoger, porque es una alternativa que no habría sido evaluada por nadie. Y, además, es extemporánea la alternativa se evaluaron 3 y después la 4 y la 5 en el periodo en donde se estaban construyendo las alternativas, ya después de hacer la consulta pública ya, por el propio proceso no puede haber una nueva alternativa. Pasamos al anteproyecto directo. Se lo expliqué hace un rato. Entonces no podemos acoger una nueva alternativa, incluso si viniera del Consejo, porque es un tema legal administrativo, no es de voluntad. Sin perjuicio de eso igual les mostramos la alternativa que plantea energía, que es la que está abajo. Sin entrar mucho en detalle, en las 3 alternativas que están arriba. ¿Cierto? Perdón, en las 2 alternativas que están arriba, incluso en la propuesta del Ministerio en la que está la izquierda. Abajo hay un esquema; en las dos alternativas de la derecha, por mostrar dos opciones nada más. Están contenidas las propuestas y son posibles. Son factibles las propuestas de... por lo tanto, no es una alternativa 6. Totalmente distinta a las otras 5. Y, en consecuencia, de nuevo el anteproyecto, siendo parte de cualquiera de las alternativas 1, 2, 3, 4 y 5 que se plantean en el concejo, puede acoger parte de esta de esta... Podría acoger y entonces se puede evaluar, pero porque es consistente por las alternativas en partes cada una de ellas 1, 2, 3, 4 y 5, no porque sea una cierta alternativa, me explico, cierto. Protección del borde costero, aquí dice que se manifiestan de acuerdo con la protección de la península, el borde costero Mejillones, pero se observa el riesgo de la protección del patrimonio natural en las alternativas 1 y 2. Y la verdad es que las alternativas 1 y 2 no generan digamos. A ver, la 1 y 2 son las que no generan el borde verde, como si lo hacen (Interferencia en el audio) y de nuevo, el desarrollo del anteproyecto va a ser posible extender o achicar eso va a ser parte de la evaluación, áreas de protección más allá de la que ya están definidas por ley. La península, por ejemplo, todo lo que es el área de playa, el área de playa está protegida porque es área de playa, ahí no se puede construir nada. Las industrias pueden pasar tubos, pero no pueden construir, no pueden hacer una industria, aunque no sea verde. No pueden hacer una industria hasta la línea de más altas mareas podría ser una concesión que tendría que autorizar la Armada, pero no es para hacer industria de las concesiones, es para entidades turísticas y comercial, y económicas. Entonces... bueno. Y las 5 alternativas, de nuevo aquí se aclaran, está la posibilidad de que se acoja a no se acoja modificar el borde costero como área protegida. Lo que decía ahora siempre puede ser completa protegida, puede no tener nada protegido o puede tener tramos protegidos que tampoco son protegidos en términos legales, porque el plan



regulador comunal, no tiene facultad para definir áreas protegidas. Hay otros organismos que tienen esa facultad, el plan regulador comunal debe reconocer aquellas que los organismos de Administración del Estado ya definieron como áreas protegidas de acuerdo a la ley, por ejemplo, la península pero no puede inventar una nueva área o las áreas de gaviotín puntuales, pero no puede inventar nuevas áreas de protección, sí puede generar áreas verdes que tienen la función de preservar el uso, como una herramienta un poquito, así como el alicate, no más pues no es la herramienta que hace justo con la tuerca de las áreas de protección sigue con la definición... Aquí está lo que decía, recién me adelanté. Las áreas verdes de protección el instrumento puede... debe, no puede, debe reconocer que ya están definidas por los organismos de Administración del Estado de acuerdo a la ley, y no puede definir nuevas de protección legales, pero sí, como digo, áreas de resguardo o áreas verdes que limiten la ocupación de esos territorios. Hay un comentario que hay una situación que es un comentario que dice... que considera la alternativa 4 como las más adecuada. Es una opinión de un vecino de alguien y es válida también. Recordemos que no había que votar, pero estoy terminando. Bueno, estas siguen la misma lógica, la calificación industrial, la calificación industrial busca permitir y esta es una observación incluso de energía que busca permitir la actividad productiva peligrosa en todas partes y aquí hay que evaluar. Todavía el Concejo puede evaluar si esa es una decisión que es posible, no está excluida, es una decisión de ustedes, la sugerencia técnica puede ser similar, distinta, da lo mismo. La decisión del Concejo va a ser acoger o no acoger estas propuestas de diferenciación de área o de definición de áreas de industriales, productivas y energéticas, peligrosas o no, para incorporar el hidrógeno verde en territorios que hoy día no están desarrollados dentro del ámbito urbano o va a permitir la continuidad de actividades peligrosas, en donde ya hay algunas de ellas que no están calificadas. Aquí, un paréntesis que está en la última, si no me equivoco, si esta es la imagen, da lo mismo. Bueno, un paréntesis, las actividades productivas... hoy día, las industrias que hoy día operan de acuerdo a la ley, cuando se fueron calificadas, fueron calificadas como molestas. No hay ninguna calificada legalmente como peligrosa, sin embargo, ellos mismos reconocen que eventualmente y, sobre todo, los aspectos del hidrógeno verde podrían ser, y eso es una incertidumbre porque todavía no está definido legalmente. Podrían ser calificadas como peligrosas por la acumulación de material, no por la actividad productiva, si no por el bodegaje, como no lo tienen claro, solicitan que sean calificadas como peligrosas porque si vuelven a ser evaluadas, de acuerdo a la ley actual, sí serían calificadas como peligrosos, no como molestas como lo fueron en su origen. **Concejal Manuel Monardes;** pero un ejemplo, disculpa, un ejemplo, una empresa X que su matriz energética es petróleo banker y quiere cambiar a gas, también sale perjudicado. **Sr. Rodrigo Correa;** podría eventualmente... **Concejal Manuel Monardes;** eventualmente podría ser perjudicado y si su matriz... en la en la matriz energética actual que tiene de petróleo banker es más contaminante que el gas. Pero ahora ahí podría ser, depende de la evaluación que le den también salga fuera. **Sr. Rodrigo Correa;** si cambia, si muta a una condición menos contaminante, debiese ser evaluada mejor que como estaba hoy día. Marietta

Sra. Marietta; si, eso es importante, la verdad no puede tener las empresas. Ojo que, por la Ley General, las actividades... Yo tengo un plan regulador con una zona que permitió peligrosos y se instaló una empresa que ahora, pongamos cualquier ejemplo, es peligroso, pongámonos en el peor escenario, viene regular nuevo, lo modifica y lo deja inofensivo. Un escenario. No es que la empresa no pueda hacer una mejora ambiental como la que usted plantea, porque las mejoras ambientales sí permiten a la empresa mantenerse y hacer cambios en su edificio y sacar permisos y todo lo que eso implica, porque hay un artículo de la ley, que es el artículo 62, que dice que las empresas el uso de suelo cuando no es compatible, se tiende a congelar, esa es la palabra que usan ellos, congelado pero dice que esa edificación

puede descongelarse y crecer, aumentar metros cuadrados, cuando esos aumentos tengan finalidades ambientales, de arquitectura, de estructura, incluso estéticas. La ordenanza, la ley dice que incluso para embellecer el edificio, si tengo que construir, mejorar las fachadas, no sé qué. También podría invocar el artículo 62 y seguir ahí, si es una mejora ambiental, con mayor razón, porque si yo produzco con carbón y ahora voy a producir con una fuente que no tiene tantas emisiones. Entonces eso significa que tengo una mejora ambiental y entonces no es que al día siguiente la empresa se cierra, se vayan todas, no es así porque por ley no es así, entonces eso es importante dejarlo claro, porque yo también entiendo, las empresas pueden estar preocupadas, pero ellos podrían incluso presentar mejoras a sus proyectos, incluso estructurales, incluso si hubiera un temblor y el edificio queda un poco malito, no sé, hay que mejorar la estructura media, también puede cambiar toda su estructura hacer de nuevo el edificio y también se le va a permitir en el fondo. Entonces solo se tendría que ir en la eventualidad que tuviera denuncias de los vecinos de contaminación. Y eso pasa, no este caso, porque este sector va a seguir siendo industrial y sea cual sea la calificación. Cuando las industrias quedan rodeadas de viviendas, ahí sí hay problema y tenemos casos en Antofagasta, en Taltal, donde efectivamente la presión, las denuncias en SEREMI de salud por contaminación del entorno son tan grandes que finalmente las empresas se tienen que ir pero eso es cuando yo tengo una industria rodeada de uso de suelo habitacional, que no va a ser el caso de Mejillones, porque si o si, cualquiera sea la calificación ese territorio va a seguir siendo industrial. **Sr. Rodrigo Correa;** bueno, para terminar, los conceptos no más para alcanzar a ver todas las observaciones al límite urbano, la misma industria que vimos hace un rato atrás... ORICA plantea el límite urbano para reconocer su condición actual, esa industria fue aprobada de artículos 55. Nosotros sugerimos propuestas, sugería existir con ese concepto y que no se acojan al plan del límite urbano. Estamos hoy día y el argumento es que hay mucho, pero mucho suelo urbano industrial, entonces, generar expresiones para reconocer una actividad que tiene... no tiene sentido, no hay justificación para ampliar el límite urbano cuando hay mucha disposición del suelo todavía para cualquier actividad productiva. Y habla también de la posibilidad de incorporar el sentido normativo, está considerado en sentido normativo y, por lo tanto, evaluar cómo incorporarlos. Claro, es parte del anteproyecto. Así que eso es a grandes rasgos... ¿Marietta? **Sra. Marietta;** no... si, es importante lo que viene después para cerrar es la metodología de trabajo... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** lo va a ver, estamos en la hora, pero yo esta reunión informativa, porque ese es el punto. Él va a dar tips y después viene la reunión de trabajo y que ustedes anotaron todas las observaciones para hacer después la mesa de trabajo, la consulta, la opinión y todo el tema.

Sr. Rafael Carrazana; bueno, mencionar cuál va a ser la metodología de trabajo, cierto. Se han estipulado cuatro mesas de trabajo con el Concejo Municipal, que es lo que habíamos mencionado anteriormente, de este proceso se iba a realizar un trabajo para ver, para definir los términos del anteproyecto y para contestar las consultas y las observaciones. Se propone en esta mesa de trabajo la participación de la DDU, los profesionales de la SEREMI que tengo que consultarles si ustedes están de acuerdo con eso. Va a ser con el equipo municipal y con la digamos el equipo SEREMI Minvu. Están planteados para el 11 de abril, primera mesa, después para el 14 de abril, el 22 de abril y el 24 de abril. Ya se da en el contexto, obviamente, de estos 30 días que tiene el Concejo, donde el equipo municipal y el equipo técnico MINVU les va a presentar la totalidad de las observaciones y vamos a ir trabajando cierto en ir respondiendo y generando al final este informe de respuesta a las observaciones y de los términos que van a ir al anteproyecto.

Concejal Manuel Monardes; si, obviamente, disculpe presidente. Es importante la participación de la SEREMI, de los profesionales, porque técnicamente nosotros ahí nos



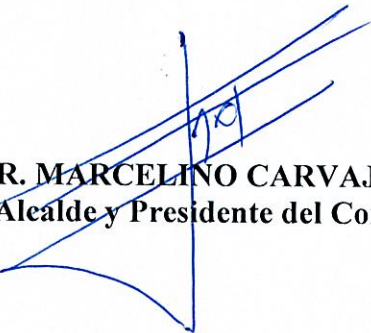
podemos apoyar con alguna de las dudas que tengamos, entonces al menos yo, no tengo ningún problema de participación.

Concejala María Cabello; consulta, en la mesa de trabajo nosotros no tomamos acuerdo, si es mesa de trabajo...**Sr. Rafael Carrazana;** No, la metodología es la siguiente, ahí se va trabajando cierto, cada observación con la opinión de todos, para llegar a consensos y después de un mes se va a citar a un concejo donde se le tiene que presentar el informe, y ahí ustedes votan ese informe. Si están a favor o en contra, es decir, lo aprueban o lo rechazan. Y se hace en esta mesa de trabajo, digamos, el trabajo previo respecto a qué se va acogiendo o qué no, y las materias que van digamos, siendo más fácil de abordar o menos, o que hay menos consenso, se siguen discutiendo, esa es la metodología y después se les presenta el informe con cada una de esas respuestas, con los términos que van a ir al anteproyecto y ustedes lo aprueban o lo rechazan, esa es la metodología.

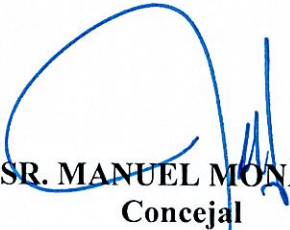
Concejala Elsie Biaggini; quisiera hacer una solicitud en base a las mesas de trabajo. Si bien es cierto se ha hablado mucho de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, pero lamentablemente no hemos trabajado nosotros, quisiera solicitar si se pudiera aprovechar de utilizar el tiempo de Rafael para que nos hicieran una asesoría en base a esa ordenanza. Como el tema importante que puede ser un incentivo normativo que permite la mejora entre el mundo privado y lo que podemos nosotros regularizar o normar en nuestro plan regulador. Lo otro, también alcalde, que si es que se puede tomar la participación de la persona de encargada de medio ambiente municipal, porque desde el tiempo a esta parte no hemos trabajado y no ha estado presente y considero que la EAE es un instrumento que va a medir la parte ambiental, pero nosotros no tenemos ningún tipo de información desde que comenzó el proceso de plan regulador hasta ahora y es sumamente importante que haya una concordancia entre este profesional y nos retroalimente de la información para estar claro, porque hay muchos instrumentos y muchas instituciones que van a ir en base a toda la información puesta para tomar nosotros los acuerdos en bien de la Comunidad. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** la mesa de trabajo, invitan a todos los profesionales para poder trabajar...**Concejala Elsie Biaggini;** si, es que no han venido. También se hizo una solicitud de la SEREMI de energía porque habían cambiado las normativas y también, como dice el profesional...pero que ella la solicitó porque para el plan regulador estemos dentro de la norma y la actualización que hoy en día rige la ley. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** si, está bien, hay que citarla en parte para que le explique igual que Fernando Campos, también pueda participar. O sea, yo pienso que ahí ya está normado, yo voy a poder participar en la de la 11, en la de la 14 no puedo. **Concejala Elsie Biaggini;** no, pero la SEREMI, presidente, ya se hizo la solicitud en un Concejo y también vía correo, por el secretario municipal. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** es aparte, usted pide la participación, pero pide este otra... y yo, si lo metemos a todo acá, para esto...**Concejala Elsie Biaggini;** no, por supuesto, no se puede... no se puede...**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** por eso le digo, si está solicitado que lo planifiquen para que venga, porque este es un proceso que está recién iniciándose la parte de ahora ya de ir definiendo algunas cosas y bueno, y ahí sería bueno que después, porque ahí nos vamos a llenar de meses de trabajo y (Corte en el video) SEREMI de Energía tiene...**Concejala Elsie Biaggini;** pero le encargo el taller con el tema o la consulta, de don Rafael, que nos pueda ayudar con la ordenanza general de urbanismo y construcción y la ley de urbanismo y construcción, porque hay muchas dudas.

Concejal José Barraza; de verdad que usted lo comentaba en sus palabras, mire también en parte hay una imposición que hizo esta consultora. Entonces de verdad que no todo ha sido color de rosa, por la forma en participo en su oportunidad la consultora. Indica que ser riguroso en el cronograma establecido.

Finalmente se da por finalizada la Sesión a las 12:45 horas.



SR. MARCELINO CARVAJAL F.
Alcalde y Presidente del Concejo



SR. MANUEL MONARDES R.
Concejal



SR. JOSÉ BARRAZA M.
Concejal



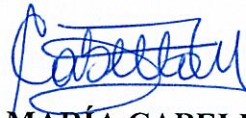
SRA. LIZA SAPIAIN S.
Concejala



SRA. ELSIE BIAGGINI G.
Concejala



SR. ENRIQUE ESTRADA O.
Concejal



SRA. MARÍA CABELLO G.
Concejala



SR. SAMUEL HIDALGO
Ministro de Fe.

SESIÓN N° 15/2025 EXTRAORDINARIA

